



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 005-2021-00425-00

CONSIDERANDO que el (los) documento (s) presentado (s) como base de recaudo es (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., el juzgado **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA**, y en contra de **JUAN JOSÉ TAVERA SOTO**, por las siguientes cantidades:

1.- Por la cantidad de **\$62.063.056,00** M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré **M026300105187604469600105603**, base de la acción.

2.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

3.- Por la suma de \$6.410.4811,00, M/cte., por concepto de interés corrientes causados e incorporados en el anterior Pagaré base de la acción.

4.- Por la cantidad de **\$33.663.670,00** M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré **M026300105187604465000211583**, base de la acción.

5.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

6.- Por la suma de \$3.132.847,00, M/cte., por concepto de interés corrientes causados e incorporados en el Pagaré base de la acción.

7.- Por la cantidad de **\$8.226.718,00** M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré **M026300105187604465000211823**, base de la acción.

8.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

9.- Por la suma de \$653.031,00, M/cte., por concepto de interés corrientes causados e incorporados en el anterior Pagaré base de la acción.

10.- Por la cantidad de **\$1.409.339,00** M/te. por concepto de capital, representado en el Pagaré **M026300100000205835000295290**, base de la acción.

11.- Por los intereses moratorios causados sobre dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda, calculados a la tasa solicitados en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

12.- Por la suma de \$93.203,00, M/cte., por concepto de interés corrientes causados e incorporados en el anterior Pagaré base de la acción.

Notifíquesele (s) al (los) demandado (s) personalmente este proveído, siguiendo la orientación dada por el artículo 291 y 292 del C.G.P, o conforme lo establecido en el **artículo 8° del decreto 806 del 2020**, haciéndole saber a la parte ejecutada que goza de 5 días para pagar la obligación o 10 días para ejercer su defensa, conforme prevén los cánones 431 y 442 del C.G.P.

RECONÓCESE al Dr. **MIGUEL ANTONIO APARICIO APARICIO**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

Sigase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ
(2)

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 54 Fijado hoy 19 de julio de 2021 a la hora de las 8: 00 AM Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria

Firmado Por:

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aa025cfe3e72a9a765dc70e40f9aeb0bcc0f8cd353b1e178f7e396cb3abf31f5

Documento generado en 16/07/2021 10:32:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>